

Resolución de 19 de diciembre, del Vicerrector de Investigación y Política Científica, por la que se hace pública la relación definitiva de concesión de ayudas para la convocatoria de la Universidad de Castilla-la Mancha para la Asesoría y el Acompañamiento en la Solicitudes a presentar a las Convocatorias del European Research Council (ERC) dentro del Programa Horizonte 2020; Modalidad Consolidator Grant, correspondientes a la convocatoria publicada el 13 de noviembre de 2019.

De conformidad con el artículo 8 de la convocatoria, la Comisión de Selección ha elevado la propuesta de resolución definitiva de candidatos seleccionados. Examinada la propuesta elevada por la Comisión de Selección y de conformidad con el artículo 10.1 de la convocatoria,

HE RESUELTO:

Primero. Hacer pública en el Anexo I la relación definitiva de candidatos seleccionados como beneficiarios, debiendo considerarse desestimadas las solicitudes que no consten en el citado Anexo.

Anexo I. Solicitudes seleccionadas

| MODALIDAD | Apellidos | Nombre | Cuantía máxima |
|--------------------|---------------------------|----------------|----------------|
| Consolidator Grant | Herranz Sánchez- Cosgalla | Gemma | 5000€ |
| Consolidator Grant | Pérez Serrano | Martina | 5000€ |
| Consolidator Grant | Vázquez Fernández-Pacheco | Andrés Salomón | 5000€ |

Segundo. La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la de las normas que establece la presente convocatoria, la de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Castilla-La Mancha y, en general, la de las fijadas para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

José Julián Garde López-Brea
El Vicerrector de Investigación y Política Científica

| | | | |
|---|---------------------|---------------|---------------|
| ID. DOCUMENTO | TOPLz8rWej | | Página: 1 / 1 |
| FIRMADO POR | FECHA FIRMA | ID. FIRMA | |
| GARDE LOPEZ-BREA JOSE JULIAN | 19-12-2019 10:26:34 | 1576747594841 | |
|  TOPLz8rWej | | | |